



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 2 de febrero de 2018

RES. OAyF N° 031/2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 216/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión de Cajas Contenedoras para la Colección Bien Común 2017”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 396/2017 la Editorial Jusbairens solicitó el inicio del procedimiento pertinente para la confección de mil (1.000-) Packs Contenedores para la colección “El Bien Común”, según las características técnicas que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 9 de la Reunión del Consejo Editorial por medio de la cual se aprobó la publicación referida (fs. 3/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual surge que el monto por la confección e impresión requerida asciende a la suma total de ciento diecisiete mil quinientos ochenta pesos (\$117.580,00) (fs. 13).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 1166/11 2017 de fs. 15/16).

Que luego, la Editorial Jusbairens realizó ciertas observaciones al presupuesto emitido por la Editorial Eudeba SEM glosado a fojas 13. En particular observó que el exhibidor debe ser apto para seis (6-) títulos y no cinco (5-) como reza presupuesto precitado y, a la vez, redujo la cantidad de Packs Contenedores/Exhibidores solicitados a quinientas (500-) unidades en total (cfr. Memo N° 413/2017 de fs. 21).

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó un nuevo presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba SEM -acorde a las consideraciones solicitadas en el Memo obrante a fojas 21- del cual surge que el monto por la confección

e impresión de quinientos (500-) Packs Contenedores/Exhibidores asciende a la suma total de ciento tres mil ciento cuarenta pesos (\$103.140,00) (fs. 26).

Que posteriormente, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente al nuevo presupuesto obrante en autos (v. Constancia de Registración 557/12 2017 de fs. 27/28).

Que a su turno, la Editorial Jusbaire prestó la conformidad de rigor respecto del nuevo presupuesto presentado por la Editorial Eudeba a fojas 26 (cfr. Memo N° 450/2017 de fojas 33).

Que finalmente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8078/2018. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó lo siguiente: “(...) *esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 39/40).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 65/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la confección e impresión de quinientos (500.-) Packs Contenedores/Exhibidores para la “Colección Bien Común Edición 2017” por la suma total de ciento tres mil ciento cuarenta pesos (\$103.140,00), conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 26.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección e impresión de del material en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 65/2017 para la confección e impresión de quinientos (500.-) Packs Contenedores/Exhibidores para la “Colección Bien Común Edición 2017” por la suma total de ciento tres mil ciento cuarenta pesos (\$103.140,00), conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 26.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de ciento tres mil ciento cuarenta pesos (\$103.140,00) para la confección e impresión de quinientos (500.-) Packs Contenedores/Exhibidores para la “Colección Bien Común Edición 2017”, por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 26.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la confección e impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 031 /2018


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

